

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN DERIVADAS DEL ACUERDO FATCA Y DEL CRS.

A nivel estatal no se han producido novedades legislativas de interés, más allá de la publicación de la Resolución de 11 de abril de 2024, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se publica la actualización de las Normas Técnicas de Auditoría.

A nivel autonómico, destacamos la publicación en Guipúzcoa del Aprobación del Plan de Comprobación Tributaria para el año 2024.

Podrán consultar los textos de estas normas en nuestra página web: <http://www.gacetafiscal.com/>.

En el apartado de CONSULTAS, destacamos la publicación de la Consulta Vinculante de 16 de febrero de 2024, sobre las obligaciones de información derivadas del Acuerdo FATCA y del CRS.

Destacamos en el apartado de DOCTRINA ADMINISTRATIVA, la Resolución de 20 de marzo de 2024, sobre la improcedencia de la aplicación de reducciones a los no residentes a las rentas procedentes del alquiler de bienes inmuebles situados en España y obtenidas por un residente en Alemania.

Resaltamos en el apartado de JURISPRUDENCIA, la Sentencia del Tribunal Supremo de 22 de marzo de 2024, sobre la imputación de un gasto a un ejercicio prescrito a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

DERECHO PENAL-ECONÓMICO, recopila los últimos pronunciamientos jurisprudenciales que, por su trascendencia, son objeto de reseña.

En el apartado de CONTABILIDAD Y AUDITORÍA recogemos un análisis sobre el tratamiento contable de un inmueble adquirido en subasta con asunción de deudas.

En la sección de Autores publicamos un artículo de actualidad titulado “*Fiscalidad ambiental sobre los envases de plástico no reutilizables.*”

En nuestro apartado GACETA INFORMA entramos a analizar la exención de IVA de los servicios de fisioterapia con prescripción médica.

Recordamos a los lectores, la posibilidad de consultar más información sobre Consultas de la D.G.T., Doctrina Administrativa y Jurisprudencia, en la versión de la revista Gaceta Fiscal en Internet. <http://www.gacetafiscal.com/>